



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 13 NOV 2020

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 2142 / **VISTOS:** Los antecedentes: El convenio de Colaboración suscrito con fecha 08 de junio del 2020, entre el Club Deportivo Concón Nacional (Panadería Comunitaria) y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**I.- APRUÉBESE,** el convenio de Colaboración celebrado entre el **Club Deportivo Concón Nacional (Panadería Comunitaria)** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 08 de junio del 2020,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CON  
CLUB DEPORTIVO CONCON NATIONAL  
(Panadería Comunitaria)**

En la comuna de Concón, a 08 de junio de 2020, comparece por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, RUT N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón; y por la otra parte, don **ORLANDO BERNAL CORREA**, RUT N° [REDACTED], como representante del **CLUB DEPORTIVO CONCON NATIONAL**, RUT N° 72.052.300-0, ambos con domicilio en [REDACTED] han convenido el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERA:** Antecedentes. La Municipalidad de Concón, a raíz de la pandemia del COVID-19, y los efectos adversos que ha provocado desde el punto de vista económico en la comunidad, ha implementado el proyecto denominado "Panadería Comunitaria", con el objeto de entregarle pan diariamente a las familias que se encuentran en un estado de necesidad en la comuna. Para



realizar la labor antes señaladas se están utilizando las dependencias de la sede del Club Deportivo Concón National.

**SEGUNDA: Finalidad de la Colaboración.** El presente convenio de colaboración tiene por objeto que la Municipalidad de Concón contribuya con el pago de los gastos básicos que se ocasionen en la sede en la cual funciona la Panadería Comunitaria, correspondientes a energía eléctrica, agua potable y consumo de gas, durante el tiempo que se esté utilizando la sede.

**TERCERA: Pagos.** Los servicios señalados en la cláusula anterior, se pagaran por parte de la Municipalidad una vez presentadas las boletas y/o comprobantes en la Dirección de SECPLAC, la cual dará el visto bueno para proceder al pago correspondiente.

**CUARTO: Vigencia.** El presente Convenio tendrá una vigencia de 7 meses, contados desde el mes de junio de 2020 y se extenderá hasta el mes de diciembre del año 2020. Cabe destacar que por acuerdo de las partes se podrá prorrogar su vigencia hasta la fecha en que funcione la Panadería Comunitaria en la sede del Club Deportivo Concón National. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en forma anticipada.

**QUINTO: Ejemplares.** El presente instrumento será firmado por los comparecientes ante un Ministro de Fe Municipal, en 4 ejemplares, quedando 3 de ellos en poder del Municipio y uno en poder del Club Deportivo Concón National.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

  
SECRETARIA MUNICIPAL

REGIÓN  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**03 NOV 2020**  
RECIBIDO HORA: 13:15

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**


**CLUB DEPORTIVO CONCON NATIONAL**  
**(Panadería Comunitaria)**

En la comuna de Concón, a 08 de junio de 2020, comparece por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, RUT N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, RUT N° 6.687.918-6, ambos con domicilio en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón; y por la otra parte, don **ORLANDO BERNAL CORREA**, RUT N° 8.066.684-5, como representante del **CLUB DEPORTIVO CONCON NATIONAL**, RUT N° 72.052.300-0, ambos con domicilio en calle Siete N° 550, comuna de Concón, han convenido el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERA: Antecedentes.** La Municipalidad de Concón, a raíz de la pandemia del COVID-19, y los efectos adversos que ha provocado desde el punto de vista económico en la comunidad, ha implementado el proyecto denominado "Panadería Comunitaria", con el objeto de entregarle pan diariamente a las familias que se encuentran en un estado de necesidad en la comuna. Para realizar la labor antes señaladas se están utilizando las dependencias de la sede del Club Deportivo Concón National.

**SEGUNDA: Finalidad de la Colaboración.** El presente convenio de colaboración tiene por objeto que la Municipalidad de Concón contribuya con el pago de los gastos básicos que se ocasionen en la sede en la cual funciona la Panadería Comunitaria, correspondientes a energía eléctrica, agua potable y consumo de gas, durante el tiempo que se esté utilizando la sede.

**TERCERA: Pagos.** Los servicios señalados en la cláusula anterior, se pagaran por parte de la Municipalidad una vez presentadas las boletas y/o comprobantes en la Dirección de SECPLAC, la cual dará el visto bueno para proceder al pago correspondiente.

  
29.10.20



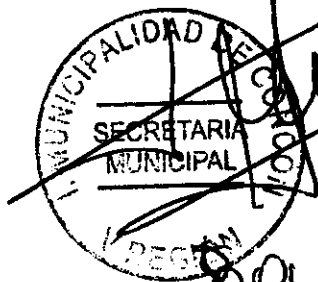
**CUARTO: Vigencia.** El presente Convenio tendrá una vigencia de 7 meses, contados desde el mes de junio de 2020 y se extenderá hasta el mes de diciembre del año 2020. Cabe destacar que por acuerdo de las partes se podrá prorrogar su vigencia hasta la fecha en que funcione la Panadería Comunitaria en la sede del Club Deportivo Concón National. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en forma anticipada.

**QUINTO: Ejemplares.** El presente instrumento será firmado por los comparecientes ante un Ministro de Fe Municipal, en 4 ejemplares, quedando 3 de ellos en poder del Municipio y uno en poder del Club Deportivo Concón National.



*[Signature]*  
**Oscar Sumonte González**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Concón

*[Signature]*  
**Sr. Orlando Bernal Correa**  
Representante Legal  
Club Deportivo Concón National



*[Signature]*  
29 - 10 - 2020

